

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO

SUBCOMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 706 DE 1996

ABRIL DE 1996

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

CREDITOS Y CENTRO ELECTRICO

DUSTYN S.A.

IMPO (Impresiones y publicaciones oficiales)

Audiencias concedidas a delegaciones de trabajadores de las Empresas Créditos y Centro Eléctrico, Dustyn S.A. e IMPO

Versión taquigáfica de la sesión del día 15 de abril de 1996

A S I S T E N C I A

Presiden : Senadores Luis Brezzo y Susana Dalmás

Miembros : Senadores Jorge Gandini, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini y Helios Sarthou

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 29 minutos.)

La Subcomisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir a una delegación de trabajadores de Dustyn S.A., que son los arrendatarios del Frigorífico Cruz del Sur.

Para comenzar, deseamos explicar a los señores invitados el funcionamiento de esta Subcomisión. Para dar mayor agilidad a nuestro trabajo en las diferentes audiencias, se decidió formar esta Subcomisión que, fuera del horario normal de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, recibe a las diferentes delegaciones. Nosotros los escuchamos y, en algunos casos, hacemos preguntas ampliatorias, pero no emitimos opiniones ni analizamos a fondo las situaciones. Esto último lo realiza la Comisión, una vez que todos los señores Senadores tienen acceso a la versión taquigráfica. Se asignan alrededor de 15 minutos a cada delegación para que efectúe su planteo y, después de estudiar el tema, eventualmente, nos comunicamos con nuestros invitados.

SEÑOR LLORCA.- Queremos explicar a los señores Senadores la situación de los trabajadores de Dustyn S.A., quienes pertenecíamos al Frigorífico Cruz del Sur y luego se nos integró al Banco de la República Oriental del Uruguay. Formamos parte de esta institución durante 7 años, sin pedir dinero. Allí hubo interventores, trabajadores y directores. Al principio, estuvieron los señores Zubillaga y Alvarez y luego los señores Kon del Banco Central y Canoira del Banco de la República. En el año 1986 nos separamos del Banco y pasamos a depender de la firma Dustyn S.A., integrada por carniceros, sin perder nuestra antigüedad. El número de empleados ascendió de 250 a 350. Trabajamos, digamos, a todo vapor y seguimos cierto proceso dentro de la planta, contentos de que determinado rubro se iba a mantener, ya que en el

frigorífico se habían detenido las tareas por falta de actividades. De un día para otro cerró sus puertas y todos quedamos en la calle.

La firma Dustyn S.A. no pagó quincenas ni aguinaldo a nadie, aunque de lunes a sábado se mataban 450 reses. Tampoco se abonaron $ 1:500.000 a los ganaderos, ni a la ANCAP, ni el arreglo de los camiones. La planta se vendió. Como me siento integrante del Banco y lo quiero porque pienso que es nuestro, señalo que durante los 7 años se otorgaron alrededor de U$S 8:000.000. Entonces, pregunto cómo la institución no tomó algo como prenda por ese dinero.

Como nadie cobró, logramos que la planta se rematara judicialmente. A los cinco meses, cuando el dinero se iba a repartir, el Banco de la República reclamó el dinero aduciendo tercería. Nos reunimos y al trasmitirnos esto último, algunos trabajadores se pusieron a llorar. Se nos iban a entregar entre $ 2.000 y $ 3.000; la cifra total alcanza los U$S 1:100.000. Hubo un desencanto y un posterior desbande de los trabajadores por no recibir el dinero. Dadas las circunstancias en que nos encontramos actualmente, la suma que se nos iba a entregar era significativa.

Queríamos poner en conocimiento del tema a los señores Senadores para ver si pueden solucionarlo. Deseamos que se pague lo que corresponde a los trabajadores, porque se nos debe mucho por concepto de quincenas y aguinaldo. Personalmente, debo a ANDA por no poder pagar el alquiler y cierta cantidad de dinero a un banco porque no me pude recuperar luego del cierre de Dustyn S.A. Si pudiéramos cobrar el dinero que se nos debe, tendríamos posibilidades de saldar nuestras cuentas. Personalmente, no quiero quedar mal parado frente a mis acreedores porque toda la vida trabajé y cumplí con mis obligaciones.

Lamentablemente, el Frigorífico Cruz del Sur, en apenas 24 horas, cerró sus puertas, no pagó a nadie, ni a los trabajadores, y cuando teníamos posibilidad de cobrar algo, apareció el Banco de la República como tercería y no lo pudimos hacer. Los trabajadores del Frigorífico

que están al tanto de esta reunión que hoy estamos llevando a cabo, esperan ansiosamente una contestación. Simplemente, estoy haciendo el mayor esfuerzo para trasmitirles nuestro problema. Nos preguntamos cómo puede ser que el Directorio del Frigorífico no haya pagado a nadie, ni a los ganaderos --que les debe $ 1:500.000-- ni a los trabajadores; y, sin embargo, el ganado se vendió. Nosotros somos el último orejón del tarro y no cobramos. Pónganse en el lugar de un "canario" del medio del campo que tiene la ilusión de cobrar unos pesos. Logramos U$S 200.000 con el remate y, ¿por qué no apareció en ese momento el Banco de la República? Si el remate es judicial, pienso que el Banco tendría que saber que se iba a efectuar. Sin embargo, recién a los cinco meses de llevado a cabo dicho remate,nos dicen que ellos actúan como tercería y que el dinero es de ellos. No sé si tienen derecho o no, pero lo cierto es que nosotros luchamos para que se haga ese remate, pusimos gente para controlar al rematador sin cobrar nada y cuando fuimos a recibir el dinero que nos correspondía apareció el Banco de la República y nos quedamos sin nada. Esta es la situación de 300 trabajadores que representan a más de 1.000 personas, si tenemos en cuenta a sus respectivas familias. Muchos se han encontrado sin vivienda y han tenido que ir a agrandar los cantegriles. Es así que en COFRISA no quedan más lugares para construir casas y han tenido que levantarlas cerca de las vías. Lamentablemente, no podemos conseguir ningún tipo de garantías, ni préstamos por parte de ANDA. Personalmente, tuve que recurrir a ellos para poner cuatro chapas para que no se me mojara la cama.

Queremos ver cómo podemos juntarnos con el dinero que nos deben. Para que quede bien claro voy a repetir que el Banco se hizo cargo de nosotros y que durante siete años trabajamos, junto con los interventores, sin pedirle un solo peso. Teníamos conocimiento de todos los movimientos que se hacían porque los controlábamos personalmente. Pero luego vino la firma DUSTYN S.A. y en siete años

gastó U$S 8:000.000 del Banco de la República. En voz alta me pregunto cómo el Banco dio ese dinero. Tengo todos los documentos y puedo asegurar que no se arregló nada porque conozco perfectamente la planta y solamente se reparó la cámara tres, que todavía no se terminó. No me explico cómo pueden suceder estas cosas. Y, luego, como corolario de todo esto, cuando vamos a cobrar, no lo podemos hacer.

Nuestra inquietud es que a los señores Senadores les queden claros estos datos para que puedan estudiar qué es lo que se puede hacer al respecto. Simplemente deseamos cobrar y poder pagar nuestras deudas. Queremos cobrar esa platita, que es alrededor de U$S 1:100.000. También habría otro remate para llevar a cabo, pero no lo podemos hacer. Se trata de COFRISA, porque Shangrilá también nos pertenece. Aquí hay un material nuevo de cuya venta podríamos sacar lo que se nos debe, pero si hacemos el sacrificio de poner el remate en marcha, hacer los controles correspondientes y luego viene el Banco de la República y nos saca el dinero, sería trabajo inútil. Queremos que se nos paguen las quincenas que se nos deben, la licencias, el aguinaldo, etcétera.

SEÑOR HEBER.- ¿Cuándo se llevó a cabo el remate?

SEÑOR LLORCA.- Se efectuó el 30 de agosto del año pasado y recién en febrero de este año apareció el Banco de la República como tercerista y reclamó el dinero. Pienso que cuando hay un remate oficial, debe publicarse en el Diario Oficial, pero no sé qué pasó que recién a los cinco meses el Banco se hizo presente, y no pudimos ver ni un peso.

SEÑOR HEBER.- ¿Todo ese dinero pasó al Banco de la República?

SEÑOR LLORCA.- Todavía no, porque hay una apelación de los trabajadores. Nosotros solicitamos reunirnos con ustedes antes de que el Banco cobrara, para poder asesorarnos correctamente y ver cómo podemos cobrar esos pesitos. Repito que se trata de poco dinero, algunos cobraran $ 3.000 y otros $ 2.000, pero para los que no tenemos nada es mucho; por ejemplo, yo podría comprarme unas chapas más.

SEÑOR SARTHOU.- ¿Ese juicio fue hecho por los mismos trabajadores o por

los acreedores?

SEÑOR LLORCA.- Fue llevado a cabo por los trabajadores y a los cinco meses se presentó el Banco de la República. Nosotros efectuamos el remate con el rematador del Banco y esa misma noche hicimos los números y supimos que se habían recaudado U$S 220.000 que, con lo que hay que pagarle al rematador, quedarían en alrededor de U$S 200.000. Pero cuando a los cinco meses el abogado fue a levantar el dinero, se encontró con que el Banco de la República había hecho tercería y no pudimos cobrar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, cuando se hagan presentes en la Comisión los representantes del Banco de la República, les pediremos información acerca de esto, a los efectos de encontrar una solución y posteriormente nos pondremos en contacto con ustedes.

SEÑOR LLORCA.- Desde ya, en nombre de todos los trabajadores que esperan recibir el dinero al que hemos hecho referencia, les damos las gracias por habernos recibido. En ese sentido, nos parece que si no se alcanza una solución, es inútil continuar efectuando remates. No hay que olvidar que en el campo la situación es muy difícil y no todos estamos en condiciones de soportarla. Fundamentalmente, quienes más sufren el problema son los niños e, incluso, sabemos que algunos matrimonios han llegado hasta el divorcio como consecuencia de la crisis económica. En realidad, en estos momentos para nosotros una suma de $ 2.000 ó $ 3.000 es significativa.

Por último, reitero mi agradecimiento a los señores Senadores y les recuerdo que nuestro interés es buscar una solución, pero mientras ésta no se logra, es imprescindible tratar de calmar los ánimos de nuestros compañeros que están en el campo y se encuentran --lógicamente-- muy inquietos. Seguramente, para quienes integran esta Comisión será más fácil que para nosotros entablar un contacto con las autoridades del Banco de la República a fin de obtener los U$S 200.000 que, si bien pueden parecer una cifra pequeña, en nuestro caso resultan

muy importantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo recordar a quienes nos visitan que es nuestra obligación recibirlos y escucharlos para tratar de encontrar una solución a su problema. Dentro de las posibilidades que la ley nos otorga trataremos de ayudarlos y, al respecto, pensamos que es muy importante que nos hayan puesto al tanto de un problema que, en realidad, no conocíamos.

Finalmente, adelanto que en cuanto tengamos alguna novedad sobre este asunto, se la comunicaremos a la brevedad.

(Se retira de Sala la delegación de trabajadores de Dustyn S.A.)

(Ingresa a Sala la delegación de funcionarios de Impresiones y Publicaciones Oficiales)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a los representantes de los funcionarios de IMPO y, tal como lo establece el funcionamiento de esta subcomisión, les damos la palabra a los efectos de que nos brinden información sobre el problema que motiva esta visita.

SEÑOR FRACHIA.- En representación de los trabajadores nucleados en AFIMPO, deseamos plantear la situación que se ha dado en el organismo como consecuencia de la ley presupuestal que determina la creación de una nueva empresa pública jurídica no estatal.

Concretamente, desde el año 1992, se ha dejado en situación de disponibilidad a 140 funcionarios, si bien algunos han ido ingresando al organismo. De ellos, 56 trabajadores fueron declarados excedentes el 9 de febrero de 1993, quedando a la orden de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cabe destacar que el porcentaje de proventos que correspondía abonar, se pagó rigurosamente por parte del organismo hasta diciembre de 1995. No obstante, a partir del 1º de enero de 1996, la dirección de la nueva empresa decidió no pagar más dichos proventos. Esta suma que dejó de pagarse, representa el 75% de los ingresos de cada funcionario, por lo cual al día de hoy, hay compañeros que solamente perciben $20 ó $30.

Otro aspecto a señalar es el relativo al tema de la redistribución. Al respecto debemos decir que los trabajadores declarados excedentes han sido solicitados por otros organismos --podemos citar como ejemplo el Museo Antropológico, el Instituto Clemente Estable y el Registro Civil entre otros-- pero, a pesar de ello, no fueron destinados a los mismos en virtud de un impedimiento interpuesto por el Ministerio de Educación y Cultura. Además de esta situación compleja y --diría-- dramática, me atrevería a decir que los funcionarios padecen persecución ideológica y gremial. Como prueba de ello contamos con cierta documentación que dejamos en esta Comisión para que sea repartida entre sus distintos integrantes. En este sentido, en setiembre del año 1995 a pedido del Ministerio de Educación y Cultura se realiza una Auditoría, por parte de la Contaduría General de la Nación, a la propia Dirección de la Imprenta Nacional. En dicha Auditoría se denuncia una serie de irregularidades indicándose, inclusive, nombres y apellidos. A raíz de esto --debo aclarar que esta documentación está firmada por la propia contadora Patrone y el contador Alvaro Onetto-- la Dirección de la Imprenta Nacional inmediatamente comienza a emitir comunicados y resoluciones con los cuales intenta presionar. Contamos, al respecto, con una fotocopia --a la que tuvimos que realizarle una especie de traducción, puesto que era ilegible-- en la que se comprueba que este organismo tomó determinadas medidas contra los funcionarios.

Por otra parte, el contador Pérez denuncia que los funcionarios están cobrando mal. Sin embargo, se da una situación curiosa: funcionarios que ocupan otros cargos públicos importantes en el país, estaban violando las leyes, es decir que, aparte de ser asesores de la Dirección de la Imprenta Nacional se desempeñaban, por ejemplo, como funcionarios del INAME. De esa manera cobraban proventos ilegales mediante determinados contratos. En virtud de que el contador Pérez observa esos pagos el Director resuelve detener el pago de los

proventos a todos los funcionarios. Se dan, asimismo, otras situaciones curiosas como es el caso del señor Pedro Díaz. Este funcionario, a fines de octubre de 1994, abrió un club político-partidario, específicamente correspondía a la lista 250 Volonté-Gandini, por lo que se lo liberó de ir a trabajar, no se lo pasó como funcionario excedente pero, de todas maneras, se le pagó totalmente lo correspondiente al año 1995. A partir de enero a los demás compañeros no se les retribuyeron sus sueldos aunque sí al señor Pedro Díaz. Se cuenta con todos los comprobantes de pago correspondientes a enero, febrero, marzo y abril. Entendemos que éste no fue el espíritu del Legislador ya que al considerarse la ley presupuestal se establece otra cosa. En este sentido, el artículo 13 que corresponde al artículo 341, referente a la creación de la nueva empresa dice: "Mientras no se dicte el Reglamento General de la Dirección, regirán en cuanto sean compatibles con su naturaleza jurídica, las normas sobre estructura interna y funcionamiento de los servicios vigentes actualmente para la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales". Esta disposición fue totalmente ignorada, puesto que el organismo tomó sus propias decisiones. Digo esto, porque el Poder Legislativo cambió la situación jurídica de una empresa pública y su Director actuó tomando decisiones por sí, sin tener en cuenta la propia ley. Quiero agregar, además, que los asesores del señor Sánchez Bargas ya están contratados con un buen sueldo por la nueva empresa, aunque no dejan de ser empleados públicos en su repartición de origen. Por estos motivos solicitamos a la Comisión que se estudien a fondo todos estos hechos.

En cuanto a la redistribución de los funcionarios existe una ley específica, la Ley Nº 16.462 de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1992 que establece lo siguiente: "En caso de que fuera necesaria la redistribución de los funcionarios de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), la misma se realizará sin que ello signifique, en ningún caso lesión de derechos funcionales,

especialmente de la remuneración, compensación de carácter permanente y demás beneficios que percibieran por cualquier concepto. Los componentes variables del salario (provento, etc.) se incorporarán al sueldo como Compensación Personal, tomando el mayor ingreso conforme a lo recibido por cada funcionario, anteriores a su incorporación al nuevo Organismo; y en todos los casos llevarán los aumentos que se fijen para el sueldo básico".

Por otro lado, los funcionarios elevaron notas pidiendo ser redistribuidos, puesto que es el funcionario quien debe decidir si continúa siendo empleado público o no. Sin embargo, mucho tiempo antes de aprobarse la ley se nos negaba la posibilidad de ser distribuidos. Es más; ya el día 28 de diciembre la Dirección del Organismo determinó qué debía hacerse con los funcionarios. Debo aclarar, en cuanto a los proventos, que por ley se debe pagar a los funcionarios el 25% de lo recaudado. A pesar de ello, el Director resuelve que no y realiza un prorrateo en el que, incluso, no toma en cuenta el artículo 16 de la nueva ley presupuestal --que indica que debe efectuarse sobre los últimos seis meses-- ya que lo hace sobre todo un año. En definitiva, todas las decisiones que se toman son para perjudicar a algunos funcionarios. Digo algunos, porque existen comprobantes --con todos los datos correspondientes-- de que a otros sí se les ha pagado.

En consecuencia, la situación de los funcionarios es la siguiente: existen 56 que no han sido redistribuidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil --situación que no es provocada por ellos mismos-- y que pasaron a ser excedentes, es decir que fue el propio Director el que decidió con qué funcionarios se iba a quedar. A pesar de que fueron solicitados por determinadas oficinas, tanto la Dirección como el Ministerio de Educación y Cultura no lo permitieron dejándolos, además, sin el sueldo. Ahora bien; los funcionarios cobraban entre $ 2.400 y $ 2.800 de proventos, más el sueldo que oscilaba entre $ 1.000 y $ 1.200. En la situación actual, al quedarse sin los proventos,

aquellos que tenían una operación o se les descontaba el alquiler sólo cobraban alrededor de $ 20. Sin embargo, el Director le pagó a quien entendió que debía pagarle y --reitero-- existen los comprobantes correspondientes. Pienso que esto es una tomada de pelo constante.

Cuando se trató la ley presupuestal vinimos al Parlamento y denunciamos esta situación e incluso recuerdo que el señor Senador Gandini nos dijo que el pasado nos condenaba. Me pregunto: ¿qué pasado me condena a mí, que tengo 34 años de trabajo dentro de la IMPO? El pasado, en realidad, condena a un Director que le siguió pagando a un funcionario por haber puesto un club. Sinceramente, pensé que esas prácticas estaban desterradas. En definitiva, nos encontramos con que el Parlamento le entrega un organismo a una persona jurídica, con un Director que ha tomado cualquier tipo de decisiones. Es importante destacar que el problema de las irregularidades no lo establecemos nosotros sino la propia Contaduría General de la Nación.

Además de lo expuesto ocurrió otro hecho curioso; se llegó a contratar a una persona que estaba jubilada por incapacidad total, quien mantuvo un cargo de jefe ignorándose los demás ascensos. El nombre de esta persona se encuentra en la Auditoría refrendada por la Contaduría General de la Nación y firmada, por supuesto, por la contadora Patrone. Los trabajadores, entonces, debemos soportar esta situación, es decir, no cobrar y estar con la incertidumbre de saber si seremos redistribuidos o no. Los trabajadores nos preguntámos cuál será el criterio mediante el cual se toman las decisiones, si se trata de un criterio político o de otra índole. El señor Ministro de Educación y Cultura nunca nos recibió; por suerte, el señor Subsecretario, Antonio Guerra, nos atendió en un corredor y nos dijo que debíamos denunciar estos hechos. Hemos hablado este tema muchas veces con el señor Director General del Ministerio, Baltasar Brum, así como con el propio Subsecretario en otras oportunidades, y se nos planteó que estábamos en una situación muy especial e, incluso, se nos

llegó a decir que ya ni siquiera éramos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. No creo que ese haya sido el espíritu del Legislador, porque las leyes son claras y terminantes. Sin embargo, a partir de enero, algunos funcionarios han sido redistribuidos. No sé cuáles son los criterios que se han utilizado para ello; tal vez haya influido el hecho de tener "padrinos políticos".

Pido disculpas por el tono de mis palabras, pero es muy violento para nosotros tener que venir a molestar a esta Comisión del Senado de la República para hacer este tipo de denuncias. Creemos que estos hechos son muy peligrosos, incluso para la democracia.

SEÑOR OLMOS.- Siempre nos ha llamado la atención que en este país, cuando se aplica la justicia a los trabajadores, a las 24 ó 48 horas de haber cometido cualquier irregularidad se los separa del cargo. Sin embargo, cuando estos hechos ocurren a nivel de los jerarcas, no sucede lo mismo. Concretamente, en el caso del señor Sánchez Bargas, pasaron varios meses, se ratificaron las denuncias por parte del jerarca superior y de la Contaduría General de la Nación y, sin embargo, permanece al frente del organismo.

Nosotros formamos parte de un grupo de trabajadores que fuimos declarados excedentes en forma compulsiva, hace un año y medio, sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos haya redistribuido. Nos encontramos en una situación de hambre total. Durante un tiempo cobramos —lo que no nos fue regalado por el gobierno de la época ni por el actual, sino que fue producto de las negociaciones y de la lucha de los trabajadores— un 25% de nuestros ingresos, pero esto nos fue quitado de un día para el otro y sin previo aviso, dejándonos con nuestras familias en la calle.

En agosto de 1992 se dictó un decreto —firmado por el entonces Ministro García Costa y el Presidente de la época, doctor Lacalle— por el que se cerró la parte de impresiones de IMPO pasándole por arriba a una Ley. Varios constitucionalistas —como el doctor Korzeniak, del

Partido Socialista, y la doctora Adela Reta, del Partido Colorado— dijeron en su momento que el decreto de cierre era inconstitucional. Sin embargo, igualmente se bajó la cortina, quedando cerca de 140 trabajadores en la calle. Actualmente somos algo más de 50 los funcionarios excedentes. La redistribución no fue hecha por la Oficina Nacional del Servicio Civil, sino que estos mismos compañeros trataron de ubicarse por cuenta de ellos.

Repetimos que nos llama poderosamente la atención el permanente avasallamiento de los derechos de los trabajadores de nuestro país —especialmente de los de IMPO— desconociendo todas nuestras conquistas. Las leyes se aplican siempre sobre el trabajador, salvo cuando lo beneficia; en estos casos se la posterga y no se pone en práctica.

Queremos denunciar también que hoy estamos viviendo un clima de terror entre los trabajadores de IMPO. En la calle Florida, se instaló un circuito cerrado de televisión, que al parecer era reclamado por la empresa aseguradora. No sabemos si también reclama que se instale una cámara frente al tarjetero o a la puerta del baño, o un equipo de audio que permita escuchar todas las conversaciones.

Estas son las denuncias que deseábamos dejar planteadas en esta Comisión, al igual que en su momento lo hicimos en la Cámara de Representantes. Nos parece impostergable que se encuentre una solución inmediata para los compañeros que no cobran, máxime teniendo en cuenta que existe una ley específica que nos ampara. Además, la Dirección ni siquiera se tomó el trabajo de comunicarnos que no se nos iba a pagar; un día fuimos a cobrar y no nos pagaron. Entonces, se nos pone entre la espada y la pared. En la actividad privada no hay trabajo; las fábricas están cerradas y las empresas gráficas no existen. Tenemos la impresión de que se está jugando con el trabajador.

Hemos venido a reclamar porque seguimos pensando que este problema puede ser resuelto dialogando con el Gobierno y con este Parlamento.

Por esto, pedimos a los señores Senadores que, dentro de las posibilidades que tengan, intervengan para encontrar una solución a este tema.

SEÑOR FRACHIA.- Sabemos que ahora es una empresa paraestatal, aunque desconocemos cuál es su alcance. Lo que está claro es que hay funcionarios que fueron asesores de la dirección y luego crearon una empresa, sin dejar de ser funcionarios públicos, con muy buenos sueldos. Incluso, algunos de ellos vinieron con altos cargos de abogado desde PLUNA y están como asesores. Estas personas cobraban ilegalmente; tenemos a nuestra disposición los nombres, comunicados por la propia Contaduría General de la Nación. Quisimos plantear este tema cuando se discutió el Presupuesto, pero, lamentablemente, se nos respondió que se necesitaban pruebas. Las pruebas estaban; simplemente no quisieron tenerlas. Esto no es invento nuestro; incluso existe una auditoría. A este respecto, el Director se dio el lujo de destratar a la contadora, quien por suerte le respondió, diciendo que se había tomado atribuciones hasta de Ministro. No queremos la cabeza de nadie; queremos que se haga justicia.

Sabemos que se dijo que la IMPO no hacía nada. A esto debemos responder que puso al día todos los registros de leyes desde el 1º de enero de 1993 en adelante. En realidad, ocurrió que los Directores pagaron más de U$S 500.000 a una empresa, que no hizo nada.

En la auditoría aparece la denuncia de que se remató todo. Cuando finalizó la dictadura, el Estado se hizo cargo de una enorme cantidad de maquinaria, pagando más de U$S 500.000 por ello, y luego la abandonaron. Un día se hizo el remate, y aparentemente al final la plata apareció, porque hubo un momento en que no se sabía dónde estaba depositada. Esto consta en la auditoría; no lo decimos nosotros.

El premio por todo esto fue entregarle una empresa a la Dirección para que eligiera los funcionarios con los que se iba a quedar y para que pagara a quien creyera conveniente hacerlo. Están los comprobantes

en nuestro poder; no estamos mintiendo. Tampoco estamos mintiendo al decir que desde octubre de 1994 hasta ahora, no trabajó, no firmó y puso un club político al que incluso invitaba a los compañeros a concurrir. En el material que entregamos —y que solicito al señor Presidente sea repartido entre los demás miembros de la Comisión— los señores Senadores podrán observar resoluciones firmadas por la dirección, donde se puede apreciar claramente las idas y venidas que hubo en este tema.

Concretamente, estamos pidiendo soluciones urgentes para los trabajadores que quieren cobrar y para que sean redistribuidos aquellos que no opten por quedarse con él. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que tengo 35 años de trabajo y, en consecuencia, me pregunto qué voy a hacer mañana. Personalmente, estoy dispuesto a pasar por cualquier prueba, pero debo señalar que tengo derecho a trabajar, aunque actualmente me lo niegan.

Entiendo que para el Legislador esta situación es muy clara, pero esto fue muy mal interpretado, según su conveniencia, por la dirección en su momento, ya que no creo que el criterio del Legislador fuera ese. Inclusive, ello está bien claro al establecerse que primero debe existir una reglamentación. Sin embargo, aquí no sucedió eso y hasta cierto punto creo que se actuó por venganza. En determinado momento, a siete personas de su confianza, la Contaduría les retuvo un pago. Luego que el contador Julio Pérez elaboró ese informe, inmediatamente se dictaron resoluciones en contra de los funcionarios hasta el momento en que se aseguró la nueva empresa. Entonces, sus asesores ya estaban colocados en la nueva empresa con un muy buen sueldo y además continúan siendo empleados públicos; por lo tanto, no había por qué preocuparse del resto.

SEÑOR GAWRYLOW.- Cuando se nos retuvo los proventos en la primera oportunidad —el contador Pérez señaló que no se le podía pagar a esos siete funcionarios—, también se nos notifica que cobraríamos.

Lamentablemente, no pude conseguir una fotocopia de esa resolución pero decía que en virtud de que a esos siete funcionarios sí se les podía pagar, entonces también cobraríamos nosotros. Queda claro, entonces, que nos tenían como rehenes.

Con respecto al compañero que percibe los proventos a pesar de estar en la misma situación que nosotros, debo decir que a él también le retuvieron los pagos, pero a los dos meses se encuentra con una persona de su conocimiento que lo cita en su despacho del Poder Legislativo, quien se comunica con el director de IMPO y le informa que esta persona presentará recursos por medio de abogados, tal como todos hicimos. Ante esto, le manifiesta que no lo haga, que él iba a solucionar el problema y que presentara una nota. En consecuencia, este compañero redacta esa carta —que nos la muestra a todos nosotros— y a la semana siguiente se le abonan los dos meses de sueldo.

¡Luego nos quejamos del descreimiento y nos preguntamos qué pasa con la política en este país! Indudablemente, estas situaciones nos matan a todos; a nosotros nos mata de hambre y a ustedes los mata por la incredulidad de la gente. Debemos tener en cuenta que en el día de mañana se va a decir que un señor Senador le solucionó un problema a una persona, a pesar de que había otras 55 en idéntica situación, y no se explicitará quién fue.

Por lo tanto, entiendo que este asunto nos abarca a todos y que por el bien de nuestro país y de la democracia debemos terminar con esta clase de situaciones. De lo contrario, seguiremos necesitando algún padrino o tendremos que ir a juntar papeles. Todos sabemos que actualmente no hay trabajo ni en la empresa pública ni en la privada y que con $ 20 por mes nadie puede vivir. Se habla de disminuir la delincuencia y la violencia en las calles, pero tal vez se olvida que los niños piden leche y pan, y el alquiler hay que pagarlo todos los meses.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su concurrencia a esta Comisión y desde

ya adelanto que toda la documentación que han dejado en poder de la Mesa, como así también la versión taquigráfica de esta sesión, les será entregada a cada uno de los integrantes de este Cuerpo. Indudablemente, se han tocado varios temas, algunos de tipo administrativo y otros que podrían tener consecuencias penales, lo que lógicamente no entra en la órbita del Parlamento sino que deberá instrumentarse por otros caminos. La Comisión analizará el tema y eventualmente se comunicará con ustedes.

(Se retira de Sala una delegación de funcionarios de IMPO)

(Se retira de Sala el señor Presidente)

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Dalmás)

[illegible]C/530



A. j. Nº 897900

ANTECEDE						
Serie ..... Nº						

MINISTERIO DE
EDUCACION Y CULTURA

SIRVASE CITAR
- 92-8213 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 AGO. 1992

VISTO: la situación de la Unidad Ejecutora del Ministerio de - Educación y Cultura, Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO);------------------------------------

RESULTANDO: I) que el costo de mantenimiento de los servicios de Imprenta prestados por la citada Unidad Ejecutora, es desproporcionado con relación a los beneficios que presta, habiendo - desaparecido los motivos que justificaron en 1916 la puesta en marcha de esta actividad industrial en el Estado;-------------

II) que la existencia en la orbita estatal de gran cantidad de imprentas, muchas de las cuales no han logrado equilibrar la relación costo-beneficio, hace innecesario mantener - la Imprenta Nacional con su numeroso personal y vastísimo equipamiento;---

III) que a los Resultandos anteriores ha de agregarse que el volúmen y capacidad técnica de la Industria Gráfica - privada en el país aseguran una eficiente atención, permitiendo obtener trabajos de alta calidad en plazos razonablemente breves y a precios accesibles, lo que no siempre es posible del organismo del Estado;--

CONSIDERANDO: I) que no se trata, el referido, de un cometido - esencial del Estado, ni tampoco de un Servicio Público, sino de una actividad industrial desarrollada en no justificada competen

SIGUE						
Serie Nº						

cía con el sector privado y aún con el público, y con notoria - desventaja;--

II) que de las actuales tareas de IMPO se estima necesario preservar la tarea de edición del Diario Oficial y la edición de los Registros de Leyes y Decretos como servicio necesario a prestar por el Estado, aún cuando su impresión y distribución sean realizadas fuera del ámbito Estatal;---------------

III) que todo ello hace necesario adoptar las medidas que permitan reorganizar la Unidad Ejecutora conforme a - los conceptos señalados y adecuándole a las tareas que desarrollará en el futuro;--

IV) que es útil posibilitar que los funcionarios que así lo deseen puedan continuar en actividad privada la gestión industrial de la Imprenta Nacional, por lo cual se establecen normas en tal sentido;-------------------------------------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que disponen el art. 181 num. 6 de la Constitución de la República;-----------------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Artículo 1o.- CESE a partir de la vigencia del presente Decreto la actividad de impresión en la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales del Ministerio de Educación y Cultura sin perjuicio de proceder a completar los trabajos que se hallaren en curso de ejecución.-



A. j. Nº 897902

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTECEDE						
Serie Nº						

ENVASE CITAR

La Dirección del Servicio dispondrá las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la edición del "Diario Oficial" y del "Registro Nacional de Leyes y Decretos" de modo de evitar interrupciones.---

Artículo 2o.- COMETESE a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales presentar al Ministerio de Educación y Cultura, la nómina de funcionarios del servicio que continuarán prestando funciones en el mismo y la de aquellos que deberán ser distribuídos a otras Unidades Ejecutoras.

Igualmente presentará el inventario de los bienes muebles e inmuebles afectados al uso de la Unidad Ejecutora que ésta necesite para la continuidad de funciones que realizará, y la de aquellos otros que, por ser inapropiados, su destino será resuelto por la Secretaría de Estado. Para estos últimos propondrá las medidas a adoptarse y su destino.-----------------------------

Artículo 3o.- EL Ministerio de Educación y Cultura podrá convenir con los funcionarios de IMPO que tuvieren interés de continuar la actividad gráfica de la misma, el uso del equipamiento de la Imprenta que requieran, y, en su caso, el arrendamiento de los inmuebles afectados a los mismos.

A tales fines el Ministerio determinará en el plazo de 30 días a partir de la vigencia del presente, las condiciones y plazos, formas y requerimientos legales del acuerdo.

Los funcionarios parte de la contratación serán por lo me

SIGUE						
Serie Nº						

nos dos terceras partes de los integrantes de la nómina de IMPO, y en todo caso el convenio implicará su necesaria renuncia como tales.---

Artículo 4o.- TRANSCURRIDO el plazo referido en el artículo anterior sin culminar positivamente las gestiones autorizadas el Ministerio de Educación y Cultura dispondrá de los bienes que no sean de utilidad para la actividad a desarrollar por la Unidad Ejecutora, redistribuirá dentro del Inciso los funcionarios que corresponda y eventualmente propondrá su disponibilidad a - la Oficina Nacional del Servicio Civil.------------------------

Artículo 5o.- El presente decreto entrará en vigencia a los treinta días de su aprobación.-------------------------------------

Artículo 6o.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

LACALLE HERRERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SONIA GLADYS PIRIZ CEDRES
Jefe de Sección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SUSANA LOPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

747/95 - IMPD
[illegible]

AÑO 1995

REFERENCIA:

Expediente: [illegible] Fecha:14-11-95
Origen :MUSEO DE ANTROPOLOGIA
REMITE NOTA SOLICITANDO SE AUTORICE
EL PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO
DECLARADO EXCEDENTARIO POR EL IMPD
SR ROBERTO OLMOS
Destino:SECTORIAL

OBSERVACIONES/AGREGADOS:

Reconquista 535 Fax MEC DAD 96.54.80

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

...ITACION

Expediente: 9505003 Fecha: ...
Origen :MUSEO DE ANTROPOLOGIA
REMITE NOTA SOLICITANDO SE ...
EL PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO
DECLARADO EXCEDENTARIO POR EL ...
SR ROBERTO OLMOS
Destino:SECTORIAL

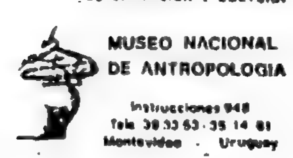
EXPEDIENTE

INC.	U.E.	T.	AÑO	NUMERO
11	001		95	5003

UNIDADES INTERVINIENTES EN EL TRAMITE POR SU ORDEN

NOMBRE DE LA UNIDAD	INGRESO	EGRESO	FUNCIONARIO
Sectorial	21 NOV. 1995	24 NOV. 1995	[signature]
[illegible]			
Sectorial	12 DIC. 1995	19 DIC. 1995	
[illegible]			

10 000 - ... - GRAFINTER





A.X. Nº 709466

MOntevideo,24 de octubre de 1995.-

Sr.Director General de Secretaría.

Arq.Baltasar Brum.

PRESENTE

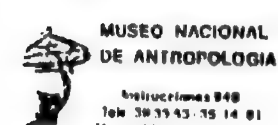
La Dirección del MUseo Nacional de Antropología,solicita a Ud.tenga a bien disponer el pase del funcionário declarado excedente por I.M.P.O. Sr.Roberto OLmos,C.I.1.388.904-1,actual Escalafón "E",para desempeñar funciones de acuerdo a su escalafón y grado,en mérito a la falta de personal en esta Unidad Ejecutora.

Saludale muy atte.



JULIO C. ALVES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DPTO. DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
17 NOV 1995
INGRESADO
Nº 955003





A. x. Nº 709466

MOntevideo,24 de octubre de 1995.=

Sr.Director General de Secretaría.

Arq.Baltasar Brum.

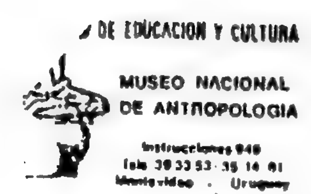
PRESENTE

La Dirección del MUseo Nacional de Antropología,solicita a Ud.tenga a bien disponer el pase del funcionário declarado excedente por I.M.P.O. Sr.Roberto OLmos,C.I.1.308.904-1.actual Escalafón "E",para desempeñar funciones de acuerdo a su escalafón y grado,en mérito a la falta de personal en esta Unidad Ejecutora.

Saludale muy atte.



JULIO C. ALVES
ENCARGADO DPTO.





A.X. Nº 709466

MOntevideo,24 de octubre de 1995.-

Sr.Director General de Secretaría.

Arq.Baltasar Brum.

PRESENTE

La Dirección del MUseo Nacional de Antropología,solicita a Ud.tenga a bien disponer el pase del funcionário declarado excedente por I.M.P.O. Sr.Roberto Olmos,C.I.1.308.904-1.actual Escalafón "E",para desempeñar funciones de acuerdo a su escalafón y grado,en mérito a la falta de personal en esta Unidad Ejecutora.

Saludale muy atte.



JULIO C. ALVES
ENCARGADO DPTO.

DIRECCION GENERAL.

Montevideo, 25 de octubre de 1995.

PASE a la Oficina Sectorial del Servicio Civil.

[redacted]
Director General del
Ministerio de Educación y Cultura

JLLT/lsd



MINISTERIO
DE EDUCACION Y CULTURA

SERIE A b Nº 005034

ANTECEDE Serie	Nº						

OFICINA SECTORIAL DEL SERVICIO CIVIL

Montevideo, 22 de noviembre de 1995.

Corresponde el pase de estas actuacioens a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, a fin de establecer la situación actual del Sr. Roberto OLMOS.

955003
TB/tb

GUIDO A. SALVO
SUB-DIRECCION

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
24 NOV. 1995
Mesa ...
Pase a IMPO
a sus efectos ☒
para su conocimiento ☐
para informe ☐

Sub-Director General del
Ministerio de Educación y Cultura

955003
lhs

RECIBIDO
29.11-95



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION

IM. P. O.
MESA DE ENTRADA
Recibi.In/o 29/11/95
Nº de Entrada 947/95
Destino Jei. Necional

SECRETARIA GENERAL.-

Montevideo, 1º de diciembre de 1995.-

Pase a informe de la Técnico en Administración señora Edna Von Hesseger.Cumplido, vuelva.-

SUSANA LOPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
I. M. P. O.
SECRETARIA

Montevideo, diciembre 5 de 1995.

Dado que por motivos de fuerza mayor la Señora Edna Von Hesseger se encuentra con licencia hasta el día 12/12/995, el suscrito entiende que no hay

inconveniente en acceder al pase solicitado en virtud que el funcionario Sr. Roberto Olmos se encuentra declarado personal excedente y desde el 14 de setiembre de 1992, está a la orden, sin prestar funciones en la IMPO. Se adjunta fotocopia de declaración de excendencia. Con lo informado, elévese a la Dirección a los efectos que correspondan.

LUIS CURUTCHET GUARISCO
TECNICO EN ADMINISTRACION

DIRECCION NACIONAL.

Montevideo, diciembre 6 de 1995.

De acuerdo al informe que antecede y en virtud de que hace más de tres años que el funcionario se encuentra a la orden y sin prestar funciones en IMPO, esta Dirección no pone objeciones a la redistribución del funcionario.

Dado lo expuesto se puede proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto 544/990 de fecha 30 de noviembre de 1990 en lo referente



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIRECCION NACIONAL

a su pase anticipado.

Elévese al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos correspondientes.



CARLOS W. SANCHEZ BARGAS
DIRECTOR NACIONAL DE IM.P.O.

Sectorial

IM. P. O.
MESA DE ENTRADA
Recibido/a 8/12/95
Nº de Entrada 747/95
Destino M.E.C.



SERIE A b Nº 005189

ANTECEDE Serie	Nº						

...NTA SECTORIAL DEL SERVICIO CIVIL

Montevideo, 18 de diciembre de 1995

De acuerdo a lo solicitado

955003

corresponde pase a: Dirección General

Para su conocimiento y consideración

Para informe

A fin de cumpl...

en

Sugiriendo su archivo

GUIDO A. SALVO
SUB-DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL
19 DIC 1995
RECIBIDO HOY
CONSTE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL.

Montevideo, 3 de enero de 1996.

VUELVA al Museo Nacional de Antropología, informando que teniendo presente la Ley de Presupuesto con vigencia al 1 de enero de 1996, en la cual se establece que el IMPO pasa a ser un Organismo Público en la órbita del Derecho Privado, no es posible acceder a lo solicitado hasta que se instrumente los mecanismos referentes a sus funcionarios por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

955003
MM/led

Dr. JOSE LOPEZ TRILLO
Sub-Director General del
Ministerio de Educación y Cultura



SERIE A.E. Nº 156230

...CACION Y CULTURA
MINISTERIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 FEB. 1994

40313

VISTO: el Decreto Nº 383 de fecha 11 de agosto de 1992 y la necesidad de adecuar al personal existente en la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales a las actuales tareas que cumple el Organismo; --------------------

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispuso el cese de la actividad de Impresiones dentro de la órbita de IN.P.O; ------

II) que en cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 383, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales presentó al Ministerio de Educación y Cultura la nómina de funcionarios del servicio que continuarán prestando funciones y la de aquellos que deberán ser redistribuidos a otras Unidades Ejecutoras del Inciso; ---------------------

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 383 de fecha 11 de agosto de 1992, corresponde declarar excedentario al personal que no sea afectado a las actuales funciones del IN.P.O.; --------------

II) que el citado personal será redistribuido dentro del Inciso los que correspondan, y el resto pasará a disponibilidad a la Oficina Nacional del Servicio Civil; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990, Decreto Reglamentario 544/990 de 30 de noviembre de 1990 y Decreto Nº 383 de 11 de agosto de 1992; ---------------------

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E:

1º) **DECLARASE** personal excedentario a los funcionarios del Programa 002, Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales" Sres. Daniel GARCIA, Judith CROSIGNANI, Rosario CARDOZO, Silvio ALBA, Uruguay RECALDE, Carlos CASTRO, Nelson SEARA, Alberto MINASSIAN, Cristina MARRERO, Clovis TOLEDO, Edgar LARROSA, Hugo TODIA,

//

Braulio FERREIRA, Irwing SZHAJSER, Bernardo PEREZ, Heber SAPORITTI, Roberto OLMOS, Héctor MORENO, Antonio RIVERO, Lizardo GONZALEZ, Francisco GUTIERREZ; Julio BARBONI, Felix LARROSA, Sergio CERRON, Gustavo BAESSO, Victor LA PAZ, Mario SOBRA, Roberto CORREA, Alberto CERRON, Shubert CLAVIJO, Eduardo DIAZ, Alma HANSEN, José CASTRO, Enrique CASTRO, Ricardo PEREIRA, José HAURERTE, Dora JORGE, Gloria OCAMPO, Bernardino HAURERTE, María E. SUAREZ, Carlos CORTAZZO, Luis PELERINO, Hirtha GIROLA, Julio AVILA, Gabriela PITTALUGA, Beatriz RUSSO y Hebert SUAREZ; -------------------------------

2o). COMUNIQUESE a los interesados, Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.---------------------------------------

Dr. ANTONIO MERCADER
MINISTRO DE E... ...CION Y CULTURA

BIUGIB

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

MARIA T... ...
... ...ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE DE UN COMPAÑERO PRESENTADO COMO PRUEBA DE PARALIZACIÓN DE LAS REDISTRIBUCIONES SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD AL 1/1/96

AFIMPO.

FOTOCOPIAS DE LA CONTESTACIÓN DADA POR SANCHEZ BARGA A RECURSOS PRESENTADOS POR LOS FUNCIONARIOS EXCEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIRECCION NACIONAL

Montevideo , 26 de febrero de 1996.-

25/96 VISTO: el recurso presentado por los ex- funcionarios de la ex-unidad ejecutora Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales .

RESULTANDO: I) que de acuerdo al numeral IV) del escrito, se formularon los recursos de revocación y jerárquico en subsidio contra el Ministerio de Educación y Cultura, como también, el de reposición de acuerdo con el art. 16 del articulo 341 de la Ley 16.736 en su caso.-----------------------------------

RESULTANDO:II) que dichos funcionarios reclaman la percepción de proventos según manifiestan por aplicación de un criterio de liquidación que no comparten y que conforma la voluntad de la administración (acto administrativo tácito).----------

CONSIDERANDO:I) Que es de aplicación el articulo 10 del articulo 341 de la Ley 16.736.-------------------

CONSIDERANDO:II) Que al ser suprimida la Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, no es posible la reclamación de los incentivos al rendimiento dispuesto por el articulo 393 de la Ley 16.170.--------------------

CONSIDERANDO:III) Que los funcionarios recurrentes

quedaron dentro de la órbita estatal, específicamente en el Ministerio de Educación y Cultura a quien deberán dirigir sus reclamos y en aplicación de la normativa vigente.- -----------------------

CONSIDERANDO:IV) que la normativa actual y específicamente la ley 16.736 preveen mecanismos adecuados para solucionar situaciones como las que se plantean en este recurso. -----------------------

CONSIDERANDO:V) que por resolución de la Dirección de la ex- unidad ejecutora de fecha 28 de diciembre de 1995, se dispuso que todos los funcionarios de la unidad debían seguir prestando funciones en sus lugares de trabajo.-----------------------------

CONSIDERANDO:VI) que al no estar prevista la situación de los funcionarios públicos que continuaban cumpliendo funciones en la persona jurídica pública no estatal, y a efectos de no ser lesionados en sus derechos, se dispuso en lugar del pago de incentivos (retribución variable), una compensación especial equivalente al promedio de los ingresos percibidos en el último año por tal concepto por cada funcionario, becario u otra persona vinculada a la Dirección.------

CONSIDERANDO:VII) lo informado por el Asesor Letrado del organismo .-------------------------------

ATENTO: a lo expuesto.-- ----------------------

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIRECCION NACIONAL

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES

Y PUBLICACIONES OFICIALES

R E S U E L V E :

1) No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por los ex- funcionarios de la ex-unidad Ejecutora IM.P.O., quedando expedita la vía judicial correspondiente. ------------------------------------

2) Pase a Sección Personal para su notificación y demás efectos. ------------------------------------

Carlos W. Sánchez Vargas
Director Nacional de IMPO

Montevideo, 12 de marzo de 1996.-

MEMORANDUM

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, en representación de la Asociación de Funcionarios de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), transformada actualmente en persona jurídica de derecho público no estatal por imperio de la Ley 16.736 (art. 341), constituyendo domicilio en Ciudadela 1432 esc. 301; al Sr. Director, dicen:

Que vienen a poner a su consideración y a solicitar su autorizada opinión acerca de algunas cuestiones que afectan a los, aún, funcionarios públicos que revistan en las planillas o padrones de IM.P.O. y a tal efecto, expresan:

1) Como es de su conocimiento el art. 73 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994 dispuso: "En caso de procederse a la redistribución de los funcionarios de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, la misma se realizará sin que ello signifique, en ningún caso, lesión de derechos funcionales, especialmente en materia de remuneración, compensaciones de carácter permanente y demás beneficios que percibieran por cualquier concepto.- Los componentes variables del salario (proventos, etc.), se incorporarán al sueldo como "compensación personal" tomando el mayor ingreso percibido por

tal concepto por cada funcionario, previo a su incorporación al nuevo organismo.- En todos los casos, llevarán los aumentos que se fijen para el sueldo básico".- Esta norma especial no ha sido derogada ni expresa ni tácitamente por ninguna ley posterior.-

2) No obstante lo dispuesto, esta norma particular, aplicable a los funcionarios involucrados, no se ha respetado puntualmente por la Dirección Nacional de IM.P.O.-

3) El personal que fuera declarado excedentario y posteriormente incorporado a otros organismos públicos en distintas fechas, percibieron durante todo el período de forzada inactividad los proventos generados en IM.P.O.- No obstante ello, algunos funcionarios redistribuídos no gozan, en la realidad y totalmemte, del beneficio adjudicado por la Ley 16.462: no se les sumó a su remuneración el "provento mayor" percibido hasta el momento de su incorporación al nuevo organismo y, en otros casos, se les descuenta de los proventos que traen de IM.P.O. los proventos que se generan en el organismo de destino.-

4) A diferencia de lo ocurrido con los funcionarios indicados en el numeral anterior, la Dirección Nacional de IM.P.O., invocando la Ley 16.736, ha dispuesto el cese del pago de los proventos al personal excedentario, aún no incorporado a otros organismos públicos, a partir de la fecha de vigencia de la ley, el 1 de enero de 1996.- Como se ve, se dan soluciones distintas para las mismas situaciones.-

5) Existen funcionarios excedentarios que ya han sido

solicitados para su incorporación en distintos organismos públicos.- Sin embargo, el Ministerio de Educación y Cultura, fundándose en que la Ley 16.376 no ha sido aún reglamentada ha obstaculizado, en forma discriminada, la incorporación solicitada, al tiempo que la Dirección Nacional de IM.P.O., como se dijo, les niega la percepción de los proventos.-

6) Otros funcionarios han solicitado, antes de la vigencia de la Ley 16.376, su declaración de excedencia por IM.P.O.- Fundándose en dicha ley, con posterioridad al 1.1.996, el Ministerio de Educación y Cultura se ha pronunciado negativamente atendiendo la transformación jurídica de IM.P.O. en persona pública no estatal.- Los comparecientes suponen que los solicitantes, antes y después de la Ley 16.376, continúan revistando como funcionarios públicos, mientras no se retiren o no sean destituídos por ineptitud, omisión o delito.-

7) Quedan por último, los funcionarios seleccionados o no por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales para desempeñar tareas en la misma que no opten, en el primer caso, por aceptar el ofrecimiento o acogerse, en los dos casos, a los beneficios del retiro voluntario.- En ambos casos sólo les quedaría a los funcionarios involucrados la posibilidad de ser redistribuídos dentro de la Administración Central (art. 11 de las Disposiciones Transitorias de la norma que crea la nueva persona jurídica).- A la luz de la norma específica edictada por el art. 73 de la Ley 16.462, los firmantes suponen que es de aplicación su observancia con el

consiguiente pago de proventos mientras no sean incorporados a un nuevo organismo.-

8) El Sr. Director Nacional, a partir de la vigencia de la Ley 16.376 ha variado en perjuicio de los funcionarios en actividad la liquidación de los proventos ("compensaciones personales"), promediándolos de acuerdo a lo percibido en los últimos doce meses, contrariando flagrantemente la norma legislativa que los creó.-

9) A título de comentario postrero, los firmantes y todo el personal de IM.P.O., en actividad efectiva o no, no se explican la permanencia del Sr. Carlos Sánchez Bargas en la titularidad de la Dirección Nacional.- Dirigentes sindicales, autoridades nacionales y parlamentarios conocen fehacientemente las irregularidades administrativas en las que ha incurrido el Sr. Sánchez Bargas durante su gestión.- Los representantes gremiales acreditan su permanente hostilidad hacia la organización sindical y sus favoritismos para con los funcionarios de su confianza.- La Contaduría General de la Nación, en una auditoría practicada en el ex organismo público ha articulado algunas de las irregularidades detectadas durante la administración del Sr. Sánchez Bargas.- Acompaña este escrito una copia del dictamen librado al término de la auditoría.-

En la espera de una pronta respuesta a los asuntos planteados, -atendiendo la importante reducción de remuneraciones que han padecido y padecen algunos de los funcionarios indicados-, saludan a Ud. atentamente,

LEY 16.462 RENDICION DE CUENTAS
CORRESPONDIENTE 1992
PUBLICADO DIARIO OFICIAL
19 DE ENERO 1994

Art. 73. En caso de procederse a la redistribución de los funcionarios de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), la misma se realizará sin que ello signifique en ningún caso, lesión de derechos funcionales, especialmente en materia de remune- [illegible] compensaciones de carácter [illegible] que percibieran por cualquier concepto. Los componentes variables del [illegible] ción personal", tomando el mayor ingreso percibido por tal concepto por cada funcionario, previo a su incorporación al nuevo organismo. En todos los casos, llevarán los aumentos que se fijen para el sueldo [illegible]

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION NACIONAL

Montevideo, diciembre 28 de [illegible]

VISTO: el proyecto de ley de presupuesto nacional aprobado por el Parlamento que regirá en el actual período de gobierno;--------

RESULTANDO: I) que en dicho proyecto de presupuesto se aprobó la transformación de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales en persona jurídica de derecho público no estatal;

II) que si bien el proyecto de ley no ha sido promulgado, el artículo segundo del mismo establece que la ley regirá a partir del 1º de enero de [illegible];

III) que la transformación de la naturaleza jurídica del organismo, importa una sustancial modificación del relacionamiento interno y externo fundamentalmente en lo que hace referencia al estatuto jurídico de los funcionarios;---------------

IV) que hasta que no entre en vigencia la norma citada, resulta imposible adoptar ningún tipo de decisión administrativa tendiente a la reorganización del organismo;------------------------

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible ante la

aprobación de la ley de presupuesto y su vigencia a partir del 1º de enero de 1996, asegurar la continuidad de los servicios que brinda actualmente la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales;

II) que el proyecto de ley aprobado dispone que mientras no se dicte el reglamento General de la Dirección, regirán en cuanto sean compatibles con su naturaleza jurídica, las normas sobre estructura interna y funcionamiento de los servicios vigentes actualmente para la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales;

III) que la modificación de la naturaleza jurídica del Organismo no altera automáticamente el estatuto de los funcionarios que actualmente desempeñan tareas en la Dirección, o los que se encuentren en comisión en otras dependencias del Estado;

IV) que todos los funcionarios del Organismo conservan la calidad de funcionarios públicos contratados o presupuestados, manteniendo todos sus derechos y obligaciones, pasando a desempeñar provisoriamente funciones a partir del 1º de enero en el nuevo organismo y hasta tanto se instrumente lo dispuesto por el proyecto de ley aprobado en cuanto a la

selección de personal o su redistribución;

VI) que la estructura jurídica del organismo no puede significar en ningún caso lesión de derechos funcionales, especialmente en materia de remuneración, compensación de carácter permanente y demás beneficios que percibieran, especialmente hasta que se instrumente la reorganización administrativa de la persona jurídica de derecho público no estatal;

VII) que a efectos de establecer un criterio lógico y adecuado en relación a la percepción de proventos a partir de la entrada en vigencia de la ley de presupuesto nacional, se abonará una compensación especial para todo el personal que al 31 de diciembre del 1995 preste efectivamente funciones en el Organismo, equivalente al promedio anual de los ingresos percibidos durante el año 1995 por concepto de incentivos;

ATENTO a lo expuesto;

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
R E S U E L V E

1° QUE todos los funcionarios del Organismo a partir del 1° de enero de 1996 deberán continuar prestando funciones en sus lugares habituales de trabajo en las

mismas condiciones que hasta la fecha de la presente resolución.

2°) QUE los becarios, funcionarios en comisión y demás personas vinculados al Organismo contractualmente, deberán continuar prestando funciones en sus lugares habituales de trabajo en las mismas condiciones que hasta la fecha de la presente resolución.

3°) QUE una vez entrada en vigencia la ley de presupuesto nacional, los proventos que venían percibiendo los funcionarios y demás personal que efectivamente prestaban funciones en el Organismo al 31 de diciembre de 1995, se sustituirán por una compensación especial equivalente al promedio de los ingresos percibidos durante el año 1995 por tal concepto por el funcionario, becario u otro persona vinculada a la Dirección.

4°) PASE a la Sección Personal para su notificación y demás efectos. Cumplido, vuelva.

[illegible]

[illegible]

ARTICULO 16.- En todos los casos en que la presente ley se refiera a retribuciones que hubiera percibido el funcionario en el mes inmediato anterior a aquel en que se apliquen algunas de las formas de cambio de su situación funcional, se entenderá que las retribuciones permanentes de monto variable se determinarán por el promedio de las percibidas en los anteriores seis meses a dicho cambio.

16.736 Ley [illegible]

Artículo 13.- Mientras no se dicte el Reglamento General de la Dirección regirán, en cuanto sean compatibles con su naturaleza jurídica, las normas sobre estructura interna y funcionamiento de los servicios vigentes actualmente para la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

/ 43 Ley 16.462

"Art. : En caso que fuera necesaria la redistribución de los funcionarios de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (I.M.P.O.), la misma se realizará sin que ello signifique, en ningún caso lesión de derechos funcionales, especialmente de la remuneración, compensación de carácter permanente y demás beneficios que percibieran por cualquier concepto. Los componentes variables del salario (provento, etc) se incorporarán al sueldo como "Compensación Personal", tomando el mayor ingreso conforme a lo recibido por cada funcionario, anteriores a su incorporación al nuevo Organismo; y en todos los casos llevarán los aumentos que se fijen para el sueldo básico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Art. 393 de la Ley 16.170 dispuso a la Dir. Nal. de I.M.P.O., que el 50% de sus recursos extrapresupuestales deben destinarse para el pago de incentivos por rendimiento. Si se entendiera que deben pasarse a redistribuir los funcionarios que, a consecuencia del achicamiento impuesto por el Decreto 383?92, se consideran excedentarios, resultaría a todas luces injusto, que se les redujera sensiblemente sus salarios, quitándoles las sumas, que a título de distribución de proventos, han venido recibiendo mensualmente hasta el presente. Así lo ha reconocido el Sr. Ministro de Educación y Cultura Dr. A. Mercader, ante la Comisión de Legislación del Trabajo el día 16 de marzo de 1993 (versión taquigráfica 1231, página 5) y se comprometió a mantener en los funcionarios declarados excedentes dichos beneficios, incluidos los proventos.

Sin embargo, pese a este compromiso, los funcionarios que han sido redistribuidos, se les ha quitado dicho beneficio, por así entenderlo la Oficina Nacional del Servicio Civil, con el grave perjuicio ocasionado.

Aclaramos que dicha incorporación de los proventos al sueldo, de todas maneras ocasiona al funcionario perjuicios económicos; pues las tarifas, especialmente las del Diario Oficial, se ajustan cuatrimestralmente de acuerdo al I.P.C. ajustes que son muy superiores a los ajustes salariales.

Dicho artículo propuesto, no sólo resolvería un compromiso del Sr. Ministro ante una Comisión de la Cámara de Representantes, sino que evitaría un mayor perjuicio a los funcionarios.

Saluda a usted atentamente por A.F.I.M.P.O.,

Rosario Cardozo
Presidente

Roberto Correa
Secretario General

estaba integrada por ocho personas y gracias a la intervención de un delegado del PIT-CNT se logró que el problema no pasara a mayores.

Señalamos esta actitud del gremio, porque no es aislada. Evidentemente, algunos gremios se manejan de una forma, y otros, de otra. No venimos a hacer un planteo sobre conductas gremiales adecuadas o inadecuadas; lo decimos, simplemente, porque el Ministerio siempre tuvo una actitud muy negociadora con los funcionarios de la Imprenta Nacional. Inclusive, creemos que en la historia de este país nunca se había hecho un ofrecimiento tan generoso a un gremio que está en conflicto.

Todavía no hemos estudiado a fondo si la propuesta es ajustada a derecho, pero de los doscientos cincuenta funcionarios de la Imprenta un tercio permanece en las mismas funciones; esa es la cantidad de personas que se necesita para poder cumplir con la actividad de administrar, imprimir, controlar, supervisar, ordenar, recibir y, fundamentalmente, archivar. Esto último se realiza a través del sistema informático, es decir, se lleva la memoria de todo el Registro de Leyes y Decretos y de todos los Diarios Oficiales. Respecto a los otros dos tercios de funcionarios, consideramos que pueden ser más eficientes en otra repartición estatal, no en esta, cuyo mantenimiento provoca un déficit de alrededor de U$S 2.000.000.

Hay que tener en cuenta que no hemos lanzado a la calle a estos funcionarios, sino que cobran sus salarios enriquecidos por los proventos, como si estuvieran en actividad. La única alternativa que tienen es ser redistribuidos, pero este Ministro, apenas asumió su cargo, les hizo un ofrecimiento a los directivos del sindicato a través del Director de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones, señor Carlos Sánchez Bargas, quien ha manejado directamente la relación con el gremio. Se les ofreció la Imprenta Nacional, cuyo equipamiento es muy valioso, en usufructo por el término de diez años y, además, por el mismo lapso el arrendamiento del edificio, que está ubicado prácticamente en el centro de la ciudad. Como si todo esto fuera poco, a través de la Comisión de Legislación del Trabajo se ofrecieron otras posibilidades: por ejemplo, un volumen de trabajo mínimo -sobre todo en folletería, afiches y catálogos- a ese grupo de funcionarios -ciento setenta o ciento ochenta- que quedaría para ser redistribuido. Asimismo, se les otorgó la posibilidad de acogerse a una de las normas de la ley de retiro de funcionarios públicos, que consiste en hacer la prueba durante un año en la actividad privada y si les va mal, pueden retornar a la actividad pública.

Entiendo que no se podía dar más de lo que se dio; en ningún conflicto se ha ofrecido más de lo que ofreció el Ministerio. El señor Sánchez Bargas llevó adelante las conversaciones, hace dos meses y medio que se hizo el ofrecimiento y la Dirección de ADIMPO no ha emitido respuesta alguna; tampoco lo hizo el gremio y ni siquiera uno solo de los aproximadamente ciento setenta funcionarios. Así,

fa

Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Diputados ~~Cultura Dr. A~~
Habla Ministro de Educación y Cultura Dr. A. Mercader, Sub Secretario Dr. P. Landoni, Dir. Impo Carlos Wilfredo Sanchez y Asesores Niu y Cantonet.

También podemos citar el artículo 15 de esa misma Ley Nº 16.320, de Rendición de Cuentas, por el que se establece que el Poder Ejecutivo deberá racionalizar su estructura orgánica, efectuando los cambios necesarios para mejorar su gestión. Esto significa que se pide a los administradores de la cosa pública -es decir, a quienes estamos obligados a hacer que los servicios funcionen correctamente- que procedan a la restructura y eventual modificación de todo lo que contribuya a mejorar el servicio, siempre, desde luego, dentro de la ley. Y entendemos que aquí estamos haciendo una restructura con ese fin.

No quiero extenderme, pero dijimos que aspirábamos a un mejor Diario Oficial; éste lo es, indudablemente. Ante todo, hay una regularización en las publicaciones que cualquiera puede constatar, una agilidad en las respuestas, que demoran un par de días generalmente, e influye también el proceso de informatización. Está implementándose un proyecto de efectuar un procesamiento jurídico de todo el Registro de las normas vigentes en el país, pasible de ser consultado por abogados, escribanos, etcétera, mediante un sistema que permita la interconexión con bancos de datos de esta naturaleza. Asimismo, hay un redimensionamiento de la Imprenta en lo que tiene que ver con la distribución del Diario Oficial, el procesamiento de facturaciones, de cobranzas y de más.

Para finalizar, vamos a abocarnos al tema que fue objeto de la preguntas del señor Presidente y que seguramente es el motivo centra de la convocatoria: el aspecto laboral en sí.

En el padrón de la Imprenta hay doscientos cincuenta y sei funcionarios; ciento veintiséis de ellos están actualmente en funcio nes; otros treinta y uno están en comisión prestando servicios e otros organismos, y noventa y nueve funcionarios están a la orden. D estos últimos, de quienes están a la orden y han seguido cobrando e salario más diversas compensaciones y proventos, existen treinta, cuatro funcionarios declarados excedentes; en la mayoría de lo casos, ellos mismos han solicitado estar en esa situación, por e hecho de que desean pasar a prestar servicios en comisión en otro organismos o porque ya no quieren seguir perteneciendo a la Imprent, no hay uno solo de ellos que sea o haya sido recientemente dirigen sindical. Con esta declaración de excedencia, podrán ser redistribu dos para ir a cumplir funciones al lugar donde los destine la Ofici Nacional del Servicio Civil.

En su oportunidad, habíamos asumido ante esta Comisión el compr miso de buscar hasta el fin soluciones para cada uno de los funcion rios de la Imprenta, a efectos de que ninguno sufriera las consecue

jmh

Comisión de Legislación del Trabajo
de la Cámara de Diputados
Habla ministro de Educación y Cultura Dr.
D. Mercader, Sub. Secretario Dr. P. Landoni
Dr. Impo Carlos Wilfredo Sandez y
Directores Nin y Curutchet

a.-

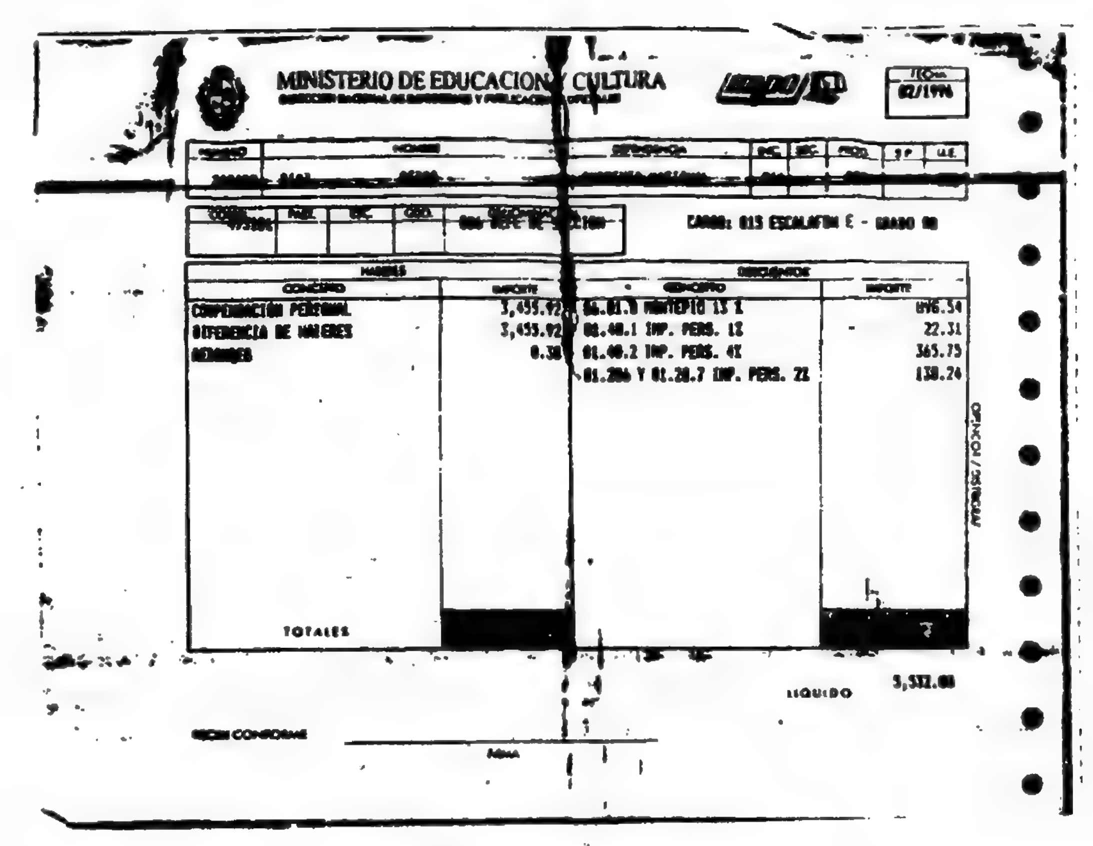
cias de esta restructura. Consideramos estar cumpliendo al pie de la letra los términos de ese compromiso, por cuanto esta declaración de excedencia la efectuamos mediante contactos con las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil y amparándonos en la Ley Nº 16.127.

Su artículo 23 establece: "En oportunidad de proyectar la resolución de incorporación para la habilitación del cargo o función a que se refiere el artículo precedente, se deberá fijar la retribución correspondiente atendiendo las siguientes bases: A) La redistribución no podrá significar en ningún caso disminución de la retribución que el funcionario percibe al momento de su incorporación." Lo que estamos pidiendo es el cumplimiento estricto de esta norma y, por lo tanto, en ningún caso disminuirá, por el hecho de ser declarado excedente, lo que un funcionario de la Imprenta Nacional debería percibir; va a recibir la misma cantidad, incluidos los proventos. El artículo continúa: "B) La adecuación presupuestal deberá atender a la comparación de la retribución que le corresponde en la oficina de destino con la que percibe en la de origen. Si la que le corresponde al cargo o función en la oficina de destino fuere igual o superior a la que el funcionario percibe en la oficina de origen, se asignará aquélla. Si fuera menor, la diferencia resultante se atenderá como compensación al funcionario, y en todos los casos llevará los aumentos que se fijen para el sueldo básico."

Esta norma es muy contundente y es una ley vigente, conocida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la que hemos pedido que la respete -especialmente en este caso-, como lo ha hecho en otros casos donde ha habido redistribución de funcionarios hacia otros servicios y donde se han planteado los mismos problemas en cuanto a si van a seguir percibiendo los proventos y otros beneficios que recibían en sus unidades de origen.

En cuanto al tema laboral queremos señalar nuevamente -como lo hemos hecho en diversas comparecencias ante esta Comisión así como en los encuentros que el señor Director de la Imprenta Nacional ha mantenido con los funcionarios y los dirigentes gremiales- el ofrecimiento de conformar una cooperativa; incluso, por sugerencia de los miembros de esta Comisión, mejoramos la oferta inicial. Además del usufructo gratuito de la Imprenta y del edificio por diez años, hablamos en su momento de un préstamo por parte del Banco República, sobre todo para la primera compra de papel, que es lo que más puede afectar el nacimiento de una cooperativa de esta naturaleza. Es decir que se busca dar una perspectiva crediticia amplia e inclusive un mínimo de trabajo asegurado para el primer año.

jmh



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

FECHA 02/1996

CARGO: 015 ESCALAFON E - GRADO 00

HABERES		DESCUENTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
COMPENSACION PERSONAL	3,455.92	06.01.0 MONTEPIO 13 %	446.54
DIFERENCIA DE HABERES	3,455.92	08.40.1 IMP. PERS. 1%	22.31
REDONDEO	0.38	01.40.2 IMP. PERS. 4%	365.75
		01.206 Y 01.20.7 IMP. PERS. 2%	138.24
TOTALES	[redacted]		[redacted]

LIQUIDO 5,532.00

RECIBI CONFORME

FIRMA

Fotocopia de comprobante del cobro de un funcionario que no desempeña tareas dentro de M.P.O. desde fines de octubre de 1994. Dicho pago se le efectivizó por acomodo político-partidario por haber puesto un club político de la lista 250 (P. Nal.) en Agraciada y Aguilar

AFIMPO

Montevideo, 29 de setiembre de 1995.-

VISTO: la observación a la liquidación de incentivos formulada por el - Encargado de la Dirección de la Contaduría Central del Ministerio de - Educación y Cultura Contador Julio Perez;. . . . .
RESULTANDO: que al amparo del art. 19 de la Ley 16.170. Decreto 261/91 - y al reglamento interno, no deberán estar percibiendo incentivo al ren - dimiento los funcionarios que no desempeñan tareas en IM.P.O.-. . . . . .
CONSIDERANDO: que dada la observación formulada, se debe dar estricto cumplimiento a las normas mencionadas.. . . . .
ATENTO: a lo antes expuesto; . . . .

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
R E S U E L V E

1) DESE de baja de la planilla de liquidación de incentivos al rendimien - to a los funcionarios, cuya nómina remitió el Cr. Julio Pérez en oficio - de la fecha 21/9/95. . . . .
2) DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Especial- Nº 7 de fecha 20/12/983. . . . .
3) LIQUIDESE incentivos sólo a funcionarios que estén efectivamente prestando funciones en IMPO exceptuando a los funcionariosque se encuentran con resolución de distribución.. . . . .
4) PASE a conocimiento y cumplimiento de la Sección Liquidaciones. . . . .

Carlos W Sanchez Bargas
Director del IMPO

TRANSCRIPCIÓN DADA POR ORIGINAL ILEGIBLE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

[illegible]

DIRECCION [illegible]

DIRECCION NACIONAL

[illegible], [illegible] de setiembre de 199[illegible].

VISTO: la [illegible] a la liquidación de incentivos formulada por el Encargado de la Dirección de [illegible] Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura Contador Julio Pérez.

RESULTANDO: [illegible] al amparo del art. [illegible] de la Ley 16.170, Decreto [illegible] y al reglamento interno, no deberán cobrar [illegible] incentivo al rendimiento los funcionarios que no desempeñan tareas en IM.P.O.

CONSIDERANDO: [illegible] dada la [illegible] formulada, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas mencionadas.

ATENTO: a lo [illegible] expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES

Y PUBLICACIONES OFICIALES

R E S U E L V E

1) DESE de baja de la planilla de liquidación de incentivos al rendimiento a los funcionarios, cuya nómina remitió el Cr. Julio Pérez en oficio de fecha [illegible].

2) DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo [illegible] de la Ley [illegible] Nº [illegible] de fecha 20/12/[illegible].

3) LIQUIDESE incentivos sólo a funcionarios que estén efectivamente prestando funciones en IMPO exceptuando

[illegible] fonctionne [illegible] de

[illegible]

[illegible] PAYS et [illegible]

[illegible]

[illegible]

Montevideo, 30 de octubre de 1995.-

VISTO: que la Contaduría General del Ministerio de Educación y Cultura - ha rechazado la liquidación de proventos por entender que los funcionarios Sres. Angel Varela, Lüis Ourachet, Escribana María Mastroleonardo, Dr. Fernando Río, Dra. Malvina Sención, Dr. Luis Renato, y Dr. Alejandro Jauregui no reúnen los extremos previstos en la Ley 16.170 artículo 19 y Decreto 261/991.

RESULTANDO: 1) que por resolución Nº 61/95 se dispuso la retención del pago de proventos hasta que se aclare la situación planteada.

2) que la asesoría letrada produjo un informe en el cuál se expresa que resulta inaplicable la continuación de pago de proventos a 56 funcionarios - pertenecientes a IMPO y que no prestan servicios en el Organismo.

3) que la resolución Ministerial de fecha 18 de junio de 1991, en su Art. 5 establece que tendrán derecho a la percepción del incentivo aquellos funcionarios que, reuniendo las condiciones de aciduidad y rendimiento exigidas, - presten sevicios en la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones - Oficiales.

4) que dichos funcionarios no tendrían derecho a cobrar el incentivo debido- a que no concurren a prestar funciones desde setiembre de 1992.

5) que el planteo del Cr. Julio Pérz a creado un estado de incertidumbre - respecto a la aplicabilidad de la normativa mencionada.

CONSIDERANDO: 1) que la Contaduría General de la Nación debe pronunciarse - respecto a la situación de los funcionarios que no están prestando funciones desde setiembre de 1.992 y de todos los que puedan por analogía ser afectados- por lo previsto en el Art. 19 de la Ley 16.170 y Dec. Reglamentario 261/991.

2) Que hasta no contar con dicho informe debe procederse á la rentención de - pagos de incentivos a los funcionarios que no prestan funciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

R E S U E L V E

1) RETENGASE EL PAGO DE LOS PROVENTOS DEL N 3 DE OCTUBRE DE 1995 y los - subsiguientes hasta que la Contaduría General de la Nación se pronuncie a - los siguientes funcionarios; Daniel García, Uruguay Recalde, Pedro Díaz, - Jorge Echartea, Julio Solari, Bernardo Pérez, Fredy Fernández, Gustavo - Baesso, Mario Somma, Alberto Serrón, Carlos Realán, Juan Garylow, Ricardo- Pereyra, Daniel Cotello, Julio Abila, Hebert Suarez, Alberto Minasián, Marianella Bellini, Judhit Crossinani, Carlos Castro, Oscar Oroño, Fernando- Barenchi, Irwin Smajer, Héctor Moreno, Julio Barboni, Walter Pereira, Roberto Correa, Eugenio Ferreira, Eduardo Díaz, Rafael Castro, José Maurente, Carlos

Corlazzo, Miguel Etchandía, Bernardino Maurente, Walter Rama, Silvio Alba, Nelson Scara, María C. Borrero, Edgar Larrosa, Roberto Olmos, Raúl Machado, Félix Larrosa, Nelson Fontenlla, José Mª Castillo, Schubert Clavijo, Julio Ripoll, Enrique Castro, Schubert De Brum, Luis Pelerino, Beatriz Chavez, Miguel Rodríguez y Gloria González.

2) COMUNIQUESE: a la sección Liquidaciones, Sección Personal, a quien se le comete la notificación de la presente resolución y a todos los funcionarios mencionados.

3) DESE: conocimiento al Contador Central del Ministerio de Educación y Cultura adjuntando copia de las presentes actuaciones.

4) REMITASE: fotocopia de lo actuado a la Contaduría General de la Nación solicitando disponga las medidas correspondientes y necesarias para regularizar la situación suscitada.

Carlos W. Sanchez Bargas

POR ORIGINAL ILEGIBLE TRANSCRIPCIÓN A MÁQUINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA [illegible]

DIRECCION GENERAL [illegible]

[illegible]

[illegible] de octubre de 1986.

VISTO: [illegible] Ministerio de Educación y Cultura [illegible] la liquidación de [illegible] los funcionarios señores Angel [illegible] María [illegible] Dr. [illegible] Jauregui, no reúnen los extremos [illegible] ley 16170 art. 10, y Decreto [illegible]

RESULTANDO: I) [illegible] Resolución No. [illegible]/86 [illegible] se dispuso la retención [illegible] hasta que se aclare la situación [illegible]

II) [illegible] produjo un informe [illegible] inexplicable [illegible] funcionarios [illegible] no prestan servicios en [illegible]

III) [illegible] fecha [illegible] de julio [illegible] artículo Quinto establece que [illegible] incentivo [illegible] reuniendo las condiciones [illegible] existidas prestan servicios en [illegible] Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales [illegible]

IV. [illegible] funcionarios no tendrían derecho a cobrar incentivos [illegible] a que no concurren a prestar funciones desde setiembre [illegible]

V. [illegible] julio, [illegible] creado [illegible] respecto a la aplicabilidad de la normativa mencionada.

CONSIDERANDO: I) Que la Contaduría General de la Nación debe pronunciarse respecto a la situación de los funcionarios [illegible] prestando funciones desde setiembre de 1992 [illegible] por analogía [illegible] Art. 19 de la ley 16170 y Decreto Reglamentario 261/991.

II) [illegible] informe debe [illegible] pago de incentivos [illegible] funcionarios que no prestan funciones.

ATENTO: A lo [illegible]

EL DIRECTOR NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

[illegible]

1) [illegible] octubre de 199[illegible] [illegible] la Contaduría General [illegible] siguientes [illegible] Uruguay.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIRECCIÓN NACIONAL

Recalde, Pedro Díaz, Jorge Etchartea, Julio Salert, Bernardo Pérez, Fredy Fernández, Gustavo Baeza, Mario Somma, Alberto [illegible], Carlos Rendón, Juan Garylow, Ricardo Pereira, Daniel Cotelo, Julio Abila, Heber Suárez, Alberto Michelini, Marianella Bellini, Judith Greenlmann, Carlos [illegible], Oscar Orozco, Fernando Barenchi, Irwin [illegible], Apolicator Moreno, Julio Borboni, Walter Peralta, Roberto Correa, Eugenio Ferreira, Eduardo [illegible], Ariel Castro, José Mauricio, Carlos Contasad, [illegible] Bonilla, Bernardino Maurente, Walter [illegible], Alvar, Nelson Soca, María C. Barreto, [illegible], Olmos, Raúl Machado, Félix Lorenzo, Nelson Fontana, José [illegible] Castillo, [illegible], Julio Riboli, Enrique Castro, Yuver [illegible] Floring, Beatriz Chávez, Miguel Rodríguez, [illegible] González.

2) COMUNÍQUESE a [illegible] Liquidaciones, Sección Personal, a quien [illegible] la notificación de la presente resolución [illegible] los funcionarios mencionados.

3) DESE conocimiento [illegible] Contador Central del Ministerio de Educación y Cultura, adjuntando copia de las presentes actuaciones.

4) REMÍTASE [illegible] Contadora General de la Nación [illegible] las medidas [illegible]

... correspondiente ... para ...

... situación ...

[signature]

Carlos M. SANCHEZ [illegible]

[illegible]

... M P O ...

... EDUCACIÓN Y CULTURA

... M.P.O.

LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

Nómina de funcionarios

Excedentes que no perciben proventos desde enero de 1986.

Félix Larrosa, Alberto Minassián, José Castillo, Alberto Serrón, Schubert Clavijo, Carlos Roalán, Eduardo Díaz, José Sobenes, Juan Sellilow, Enrique Castr Marcelo Suma, Schubert de Brum, Daniel Cotello, Walter Rame Carlos Pizarro, Luis Merino, Silvio ALBA, URUGUAY Recalde, Nelson Seoro, Oscar Oroño, Carlos Castro, Marianela Bellini, Jorge Etchartea, Edgar LARROSA, Julio SOLARI, Roberto Olmos, Wiliam Moreno, Raúl Machado, Irwin Sniejer, Bernardo Pérez, Julio Barboni, Julio Avila, Ricardo Pereyra, José Castro, Fredy Fernández José Maurente, Gustavo Pipasso, Walter Pereyra, Julio Ripoll, Bernardino Maurente, EUGENIO Ferreira, Marcelo Achendie, Hebert Suárez

Adecuados

Roberto Correa, Lizardo González, Nelson Fontenlla, Beatriz Russo, Julio Aviuso, Daniel García, María Herrero, Gloria González, José Castillo JUDHIT CROSSIDANI, ENRIQUE Castro

ACOMODADO

Pedro DIAZ

(Ingresa a Sala la Delegación de trabajadores de las empresas Créditos y Centro Eléctrico).

SEÑORA PRESIDENTA.- La Subcomisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir a la delegación de trabajadores de las empresas Créditos y Centro Eléctrico, integrante de FUECI, a los efectos de realizar un planteamiento en la tarde de hoy.

En primer lugar, queremos expresar cuál es nuestra metodología de trabajo. La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por una razón de mejor funcionamiento, ha resuelto crear una Subcomisión para recibir a las delegaciones que lo solicitan, a fin de que ese trabajo, a su vez, no interfiera con su propia tarea legislativa.

En consecuencia, la sesión de hoy tiene el fin de escuchar su planteamiento, sobre el que no debatiremos; sólo en caso de que existan dudas, los señores Senadores pueden hacer preguntas y solicitar aclaraciones. Posteriormente, la versión taquigráfica que está siendo tomada será repartida a todos los miembros de la Comisión con la finalidad de que estén informados cuando se trate el tema en la próxima sesión y se resuelva si corresponde hacer alguna gestión.

SEÑORA SUAREZ.- Soy trabajadora de la empresa Créditos que es

integrante de la Dirección de FUECI.

En concreto, solicitamos a esta Comisión que nos recibiera a los efectos de poder trasladar a los señores Senadores la problemática que están viviendo aproximadamente 600 trabajadores de las empresas Créditos S.A., Royalty S.A. y Centro Eléctrico.

El problema surge a partir del 21 de marzo pasado, cuando la empresa Royalty S.A., que tiene una línea operativa con el crédito al consumo, se encuentra con que el Banco de Crédito --que era el que le hacía la extensión financiera desde hacía unos años-- le corta la línea de crédito que mantenía hasta esa fecha. Ello implicó que alrededor de 1.700 comerciantes en todo el país adheridos a este sistema se encontraran con cheques devueltos con el sello "devolución por falta de fondos".

Hasta el momento no se ha presentado una solución específica a este problema. La empresa aún mantiene a todo su personal trabajando "a media máquina"; lo único que se está haciendo es la cobranza de una cartera de clientes que se ha ido acumulando con el correr de los años. Pero los comerciantes adheridos a esta empresa no están vendiendo a través de la financiación de Créditos S.A.

El 29 de marzo, Royalty S.A. y Créditos S.A. se presentan a concordato en dos juzgados diferentes; la primera, en el Juzgado en lo Civil Nº 1 y, la segunda, en el Nº 18, en el cual se dictó un fallo preliminar por parte de la Jueza Milka Núñez, quien da la posibilidad de que a partir del día 8 de abril se empiecen a hacer las gestiones necesarias para el desarrollo del concordato que se presentó. Entonces, por un lado, existe un funcionamiento del concordato, es decir, de la justicia trabajando sobre este tema y, por otro, hay un aspecto extrajudicial, por el que se trata de buscar una solución a este problema.

Todos sabemos lo que implica el concordato de una empresa en la actividad privada. En este caso particular, pensamos que se trata de

un concordato atípico. Digo esto porque un comercio que se presenta a un concordato tiene la posibilidad de seguir funcionando en forma normal; lo que no puede es comprar mercadería. En este caso concreto, se da un concordato atípico porque si bien está en trámite un proceso que se viene cumpliendo en forma normal, la empresa sigue sin poder vender porque los comerciantes no aceptan la línea de crédito. En consecuencia, para nosotros el tema empieza a complicarse.

A través de los medios de prensa, los señores Senadores se habrán informado que hay una instancia de negociación en la que participan el Banco de Crédito y los acreedores más importantes de esta empresa, pero hasta el día de hoy la solución aún no ha aparecido. Estamos en contacto con el Banco de Crédito, con la Liga de Defensa Comercial, con el contador Kneit --que está impulsando una serie de negociaciones con respecto a este tema-- y con la propia empresa, en la que por más de 10 años hemos tenido una organización sindical. Además, es una patronal que conocemos bien porque ya hemos negociado otros temas con ella.

En este caso, a la fecha nos encontramos con una empresa que no puede funcionar en forma normal, con una situación desde el punto de vista económico que no se termina por definir, porque no sabemos de la existencia de futuros compradores ni cuál va a ser el reflote que se le va a dar. Todo indicaría que no se la quiere dejar caer definitivamente. Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que estamos hablando de una empresa con historia en nuestro país, que ha sido de las primeras en impulsar el crédito al consumo y que ha respondido a un grupo económico muy poderoso.

Hasta el momento, reitero, existen 620 trabajadores entre Royalty S.A. y Centro Eléctrico que tienen una antigüedad laboral y un nivel salarial muy altos, que superan el promedio de las otras empresas que operan en este sector, y un crédito laboral que en caso de que estas empresas no tengan andamiento sería muy elevado y que no sabemos, a ciencia cierta, quién lo va a cubrir.

Al principio, cuando se planteó esta situación, pensamos acudir a un embargo genérico, preventivo, sobre los créditos de la empresa. Pero con el correr de los días pudimos constatar que esa cartera de clientes que creíamos era de Royalty S.A., en realidad, pertenece al Banco de Crédito. En la actualidad, si los trabajadores de Royalty o de Créditos quisieran hacer un reclamo por la vía judicial no habría qué rescatar para cubrir el crédito laboral.

Esta es la situación concreta. Si los señores Senadores lo desean, podemos brindar más información al respecto.

SEÑOR SARTHOU.- ¿La empresa no tiene bienes muebles o inmuebles que puedan cubrir el cobro de los créditos laborales?

SEÑORA SUAREZ.- En el caso de Royalty S.A., en particular, se trata de una empresa de servicios en la que toda su estructura se basa en alquileres. Asimismo, los equipos de computación pertenecen a COASIN, que además es uno de sus acreedores más importantes.

SEÑOR SARTHOU.- Entonces, el local donde funciona tampoco le pertenece.

SEÑORA SUAREZ.- Así es, señor Senador; es alquilado.

SEÑOR SARTHOU.- ¿Lo mismo sucede con la cartera de clientes?

SEÑORA SUAREZ.- No tenemos documentación para probarlo, pero hasta donde tenemos información por algunas entrevistas que mantuvimos en las primeras 48 horas con el Banco de Crédito, sabemos que la cartera de clientes, desde diciembre de 1993, pertenece a dicho Banco. Quiere decir que el Banco de Crédito le compró a Royalty S.A. esa cartera de clientes en 1993. Hoy la empresa está intervenida y a partir de las 48 horas que surgió el problema del rebote de los cheques, el Banco de Crédito tomó una acción judicial en contra de la misma. No recuerdo la fecha, pero la intervención debe haber comenzado alrededor del 26 o 27 de marzo. Reitero que la empresa está intervenida judicialmente a solicitud del Banco de Crédito y el contador Miguel Navaja es el interventor judicial por dicho Banco. Cabe aclarar que la intervinieron sobre el crédito a cobrar, o sea, sobre esa cartera de clientes que

está vigente en la empresa, y con el fin de que todos los ingresos que tenga a través de la cobranza sean volcados a dos cuentas que se destinaron, una en pesos y otra en dólares, al Banco de Crédito.

SEÑOR SARTHOU.- Estuve en la ciudad de Artigas y advertí la gran preocupación que tienen los comerciantes por la repercusión que podría llegar a tener este problema, inclusive a nivel del personal.

Si no entendí mal, ustedes hablaron de concordato y, en ese sentido, pregunto si nos podrían informar dónde se tramita y si se trata de un concordato de espera, de quita, judicial, etcétera.

SEÑORA SUAREZ.- Es un concordato preventivo judicial. El de Royalty S.A. se tramita en el Juzgado Civil Nº 18.

No tenemos el número de ficha, pero podemos informarles acerca de los Juzgados y los jueces que están a cargo.

SEÑOR SARTHOU.- Cuando estuve en Artigas, experimenté la sensación de absoluto desconocimiento de todo su centro comercial y una gran preocupación por parte de los comerciantes porque este problema puede tener una gran repercusión. Seguramente esto sucede en otros departamentos porque el alcance de esta empresa es muy grande. Inclusive, a quienes me consultaron, les aconsejé venir al Parlamento y plantear el problema en alguna Comisión como, por ejemplo, la de Hacienda, porque no tienen ninguna información al respecto.

SEÑORA SUAREZ.- Debo aclarar que para los acreedores comerciales de Royalty S.A. se están dando dos procesos. Por un lado, el concordato que está en el Juzgado Civil Nº 18, a cargo de la Jueza Milka Núñez que a partir del mismo día de su presentación dictó un fallo preliminar. En el correr de esta semana empezarían a funcionar los acreedores inspectivos, para luego ir a la junta de acreedores.

Cabe destacar que la moratoria provisional ya está en curso. Ahora empezaría la parte inspectiva con los acreedores principales que serían Bejar --la cadena de San Francisco-- y Benchoa --la cadena de Los 4 Ases. Este último es el proceso que se está dando desde el punto

de vista judicial.

Por otra parte, el proceso extrajudicial está a cargo de la Liga de Defensa Comercial, que nuclea a los acreedores principales. A su vez, el contador Kneit representa a un número importante de comerciantes, que no sabemos cuántos son. Y, por otro lado, está la propia empresa; en este sentido, el señor Daniel Soler, que todavía no se ha retirado, está junto a ellos participando en la búsqueda de una solución. Lamentablemente, no podemos decir cuál es la solución, porque la desconocemos. Lo único que sabemos es que el Banco insiste en que es dueño de esa cartera de clientes y que la empresa como tal le debe U$S 27:000.000. Este fue el problema detonante por el que se le cortó la línea de crédito, con avisos previos.

Asimismo, la empresa se presentó a concordato luego de haber incurrido en el error más grande desde el punto de vista comercial porque cada comercio adherido --que son alrededor de 2.100-- se quedó con cheques incobrables.

Hasta el momento actual, hemos tenido contacto con los actores de este problema. Incluso el día viernes volvimos a conversar en forma separada con todos ellos, quienes nos expresaron que están en la búsqueda de una solución. Nadie sabe exactamente cuál es la salida, pero todos consideran y entienden que esta empresa no puede caer. Cabe destacar que no estamos hablando de una sola empresa. Hasta el momento se está viendo la forma de salvar Royalty S.A.

Hemos consultado con el señor Soler a las 24 horas de los sucesos del 21 de marzo, que nos habló del arrastre que puede traer la caída de Royalty S.A. que, de alguna manera, implicaría la caída de Centro Eléctrico, que tiene más de 30 sucursales en todo el país y aproximadamente 200 trabajadores. Evidentemente, esto tendría una repercusión muy grande en el área comercial, fundamentalmente en el interior del país porque la línea de crédito más utilizada en esa zona tiene que ver, esencialmente con esta empresa. Además, tiene un nombre,

un prestigio y una solvencia desde hace muchos años. Esta es la primera vez que sucede un hecho de tal magnitud.

Por su parte, nosotros somos un personal con mucha antigüedad laboral, con muchos años de organización sindical y de trabajo en la empresa y sabemos cuál ha sido el sostén de la misma. Podemos decir que nunca ha sido cuestionada desde el punto de vista comercial.

Si la empresa cae definitivamente, más de 1.000 trabajadores quedarían en la calle y no sabemos cuántos comerciantes, esencialmente del interior del país, tendrían que bajar la cortina.

SEÑOR MICHELINI.- A los efectos de identificar el perfil de la empresa, ¿cuántos funcionarios tiene Créditos S.A. y cuántos Royalty S.A.? ¿A qué se dedican una y otra?

SEÑORA SUÁREZ.- La empresa Royalty S.A. es la más grande y en este momento cuenta con 442 trabajadores. Créditos S.A. es el nombre comercial de Royalty S.A. y representa a la vieja empresa financiera. Tanto Centro Eléctrico --que es la empresa comercial-- como Crédito S.A. han estado históricamente ligadas entre sí dentro de un mismo grupo económico, con un único Director y con los mismos accionistas. Esta es la razón social que ha comprado mercadería durante los últimos años para Prólogo S.A., que vendría a ser Centro Eléctrico. Hay un pasaje de una empresa a la otra en lo que tiene que ver con Royalty S.A., Créditos S.A. y Prólogo S.A.. Esta última no está dentro del concordato.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Qué personal tiene Créditos S.A.?

SEÑORA SUAREZ.- El numero de trabajadores de esa empresa es menor porque puede quedar algún Centro Eléctrico en el interior del país con la razón social de Créditos S.A., lo demás pertenece a Prólogo S.A. o a Royalty S.A.

Lo concreto es que Créditos S.A. es Royalty S.A.; Centro Eléctrico es Prólogo S. A. y Nalgor es la parte informática, o sea, el centro de datos que tiene la empresa para operar. En todas ellas trabajan

alrededor de 620 empleados: Centro Eléctrico tiene 120 funcionarios; Créditos S.A. 442 y Nalgor 70 u 80.

SEÑOR MICHELINI.- ¿La mayor actividad era en el interior de la República?

SEÑORA SUAREZ.- No, Centro Eléctrico tiene 12 sucursales en Montevideo y un total de 35 en todo el país. Royalty S.A. cuenta con más de 3.000 comercios adheridos, de los cuales 2.100 tienen puestos fijos que están distribuidos en Montevideo y en el interior del país.

Cabe destacar que la mayor concentración de venta se da en el interior porque ahí no llegan las tarjetas de crédito y no hay otras empresas financieras que compitan. Por esta causa, al tener un alcance nacional, el comerciante concentra sus ventas en ese lugar en particular.

SEÑOR MICHELINI.- En este momento, no se están dando créditos, pero se está cobrando. ¿Hay gente en seguro de paro?

SEÑORA SUAREZ.- Por el momento no. El personal se encuentra trabajando. Lo único que se ha hecho ha sido un acuerdo con la empresa a fin de tomar las licencias de invierno por adelantado, hasta que se clarifique esta situación. Repito que hasta el presente la empresa no tiene deudas con el personal, pues los sueldos han sido pagados en fecha, así como los salarios vacacionales de los compañeros que se encuentran de licencia.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, queda el "staff" de cobranza, y el principal acreedor es el Banco.

SEÑORA SUAREZ.- Exactamente; luego le siguen los acreedores comerciales, de los cuales los más importantes serían la cadena "San Francisco" y la de "Los 4 Ases", que se encuentran en Montevideo y que, por lo tanto, no tienen alcance nacional. No tenemos datos de cuáles serían los de mayor relevancia en el interior de la República. De acuerdo con lo que conocemos de la empresa, podemos decir que los casos más destacados se encuentran en Paysandú y Maldonado, y Tacuarembó en

menor proporción.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si "Royalties S.A." corresponde a la empresa de cobranzas.

SEÑORA SUAREZ.- Es la empresa financiera de créditos al consumo.

SEÑOR MICHELINI.- ¿La cobranza se realiza por intermedio del Banco a pesar de que los empleados de "Royalties S.A." estén desempeñando esa tarea?

SEÑORA SUAREZ.- De acuerdo con la información que nos han brindado en una entrevista que mantuvimos con los representantes del Banco, la cartera de clientes de la empresa de créditos al consumo --es decir "Royalties S.A."-- fue comprada en diciembre de 1993. O sea que "Royalties S.A." que está en concordato, con un "staff" de personal trabajando sobre el tema de la cobranza, estaría oficiando de gestora de una línea operativa del Banco de Crédito. Esta es nuestra reflexión. Lo concreto es que el Banco de Crédito solicitó una intervención judicial sobre crédito al consumo para asegurarse de que la cobranza que realice esta empresa sea entregada a esa institución bancaria.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si todo el dinero será destinado a saldar la deuda con el Banco de Crédito o si parte quedará para el gasto operativo de la empresa.

SEÑORA SUAREZ.- Sabemos que estos aspectos se negocian, pero en este caso en particular no conocemos si todo será volcado al Banco de Crédito o si parte de esas cobranzas diarias serán derivadas a otras cuentas bancarias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos la visita a esta Subcomisión. Por su parte, la Comisión tratará este tema en su próxima sesión.

(Se retira la delegación de representantes de las empresas Créditos y Centro Eléctrico)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 16 y 50 minutos)